Naciones Unidas A/53/PV.76



# **Asamblea General**

Quincuagésimo tercer período de sesiones

**76** sesión plenaria
Miércoles 2 de diciembre de 1998, a las 10.30 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Opertti . . . . . . . . . . . . . . . (Uruguay)

Se abre la sesión a las 10.35 horas.

Tema 40 del programa (continuación)

La situación en el Oriente Medio

Informes del Secretario General (A/53/550 y A/53/652)

Proyectos de resolución (A/53/L.52, A/53/L.53 y Corr.1)

**El Presidente**: Concedo la palabra en este momento a la representación de Qatar para que presente el proyecto de resolución A/53/L.52.

**Sr. Al-Nasser** (Qatar) (*interpretación del árabe*): En nombre del Estado de Qatar, que preside la 25ª reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), y en nombre de los patrocinadores, a quienes se han sumado Bahrein e Indonesia, me complace presentar, bajo el tema 40 del programa relativo a la situación en el Oriente Medio, el proyecto de resolución A/53/L.52, titulado "Jerusalén".

La fórmula del proyecto de resolución de este año es la misma que la del año pasado. El preámbulo contiene tres párrafos y la parte dispositiva cuenta con cuatro. En el primer párrafo del preámbulo se recuerdan las resoluciones de la Asamblea General relacionadas con Jerusalén, particularmente las aprobadas entre 1981 y el año pasado, en todas las cuales se determina que todas las medidas tomadas por Israel en Jerusalén son ilegales, nulas y carentes de validez.

En el segundo párrafo del preámbulo se recuerda la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, mediante la cual el Consejo, entre otras cosas, decidió no reconocer la "ley básica" y exhortó a los Estados que hubieran establecido misiones diplomáticas en Jerusalén a que las retiraran de la Ciudad Santa.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva se declara que la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en la Ciudad Santa de Jerusalén es ilegal y, en consecuencia, nula, írrita y carente de toda validez. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se deplora que algunos Estados hayan trasladado sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, a lo que ya me he referido anteriormente.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se exhorta una vez más a esos Estados a que respeten las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. En el último párrafo de la parte dispositiva se pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

98-86587 (S)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de celebración de la sesión, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

Los patrocinadores del proyecto de resolución confían en que obtenga el apoyo de todos los Estados.

**El Presidente**: Doy la palabra al representante de Egipto para que presente el proyecto de resolución A/53/L.53.

**Sr. Elaraby** (Egipto) (*interpretación del árabe*): Permítaseme que presente a la Asamblea General el proyecto de resolución titulado "La situación en el Oriente Medio: el Golán sirio", que figura en el documento A/53/L.53. Además de Egipto, Bangladesh, las Comoras, Cuba, Djibouti, Jordania, Kuwait, el Líbano, Mauritania, Marruecos, Omán, Qatar, la Arabia Saudita, el Sudán, la República Árabe Siria, Túnez, los Emiratos Árabes Unidos, el Yemen y Palestina, Bahrein e Indonesia han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

El tercer párrafo del preámbulo contiene una referencia a la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, relativa a la anexión ilegal del Golán sirio por parte de Israel. En el cuarto párrafo del preámbulo se reafirma el principio fundamental de que la adquisición de territorios por la fuerza es inadmisible, de conformidad con el derecho internacional y con la Carta de las Naciones Unidas. En el quinto párrafo del preámbulo se reafirma que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra es aplicable al Golán sirio ocupado.

En el sexto párrafo del preámbulo se hace referencia a la profunda preocupación de la Asamblea General por el hecho de que Israel no se haya retirado del Golán sirio, que ha estado ocupado desde 1967, a las fronteras vigentes el 4 de junio de 1967. En el séptimo párrafo del preámbulo se hace referencia a la ilegalidad de la construcción de asentamientos israelíes y de las actividades en materia de asentamientos en el Golán sirio ocupado desde 1967.

En el proyecto de resolución se observa con satisfacción la celebración en Madrid, en 1991, de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) y del principio de tierra por paz, que es el núcleo del proceso de paz. En el último párrafo del preámbulo se hace referencia a la grave preocupación de la Asamblea General por la suspensión del proceso de paz en lo que respecta a las vías de negociación con Siria y con el Líbano, y se manifiesta la esperanza de que se reanuden en breve las conversaciones desde el punto que se había alcanzado.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva se declara que Israel, hasta ahora, no ha cumplido la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se declara también que la decisión israelí de 14 de diciembre de 1981 de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio ocupado es nula y carece de toda validez, y se exhorta a Israel a que la rescinda.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se reafirma que todas las disposiciones pertinentes del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, siguen siendo aplicables al Golán sirio ocupado por Israel desde 1967. En el párrafo 4 se decide una vez más que la continua ocupación del Golán sirio y su anexión de facto constituyen un obstáculo para el logro de una paz justa, general y duradera en la región. En el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se insta a Israel a que reanude las conversaciones en lo que respecta a las vías de negociación con Siria y con el Líbano y respete los compromisos contraídos y las garantías dadas durante las conversaciones anteriores.

En el párrafo 7 de la parte dispositiva se insta a todas las partes interesadas, a los patrocinadores del proceso de paz y a toda la comunidad internacional a que hagan todos los esfuerzos necesarios para garantizar la reanudación del proceso de paz y su éxito. En el último párrafo de la parte dispositiva se pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Para terminar, he presentado este proyecto de resolución a la Asamblea General en nombre de los patrocinadores, y pido a todas las delegaciones que voten a favor de él, ya que incorpora los principales principios de la Carta de las Naciones Unidas y pide el logro de la justicia y el fin de la ocupación israelí del Golán sirio.

**Sr. Yel'chenko** (Ucrania) (*interpretación del inglés*): Como todos podemos ver, la situación en el Oriente Medio sigue siendo uno de los temas más agudos del programa de la Asamblea General.

Ha pasado a ser una realidad constante el hecho de que desde hace muchos años la Asamblea General, en sus períodos de sesiones anuales, aborda una y otra vez las cuestiones relacionadas con el proceso de paz del Oriente Medio en numerosos temas del programa con el objetivo de alentar a las partes interesadas a que regresen a la mesa de negociaciones, se abstengan de tomar medidas unilaterales

preñadas de consecuencias negativas para el proceso de paz, cumplan las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional y respeten sus acuerdos bilaterales.

A nuestro juicio esto no debe durar eternamente. Pensamos que, ahora que el mundo se acerca a un nuevo milenio, ha llegado el momento de entrar en la fase final del establecimiento de la paz y la estabilidad duraderas en la región del Oriente Medio. Por lo tanto, estimamos que, después de todos estos años, todas las partes en el proceso, tanto los árabes como los israelíes, deben superar su hostilidad y su desconfianza mutuas, poner fin a sus acusaciones recíprocas y, por último, concluir la aplicación de la fórmula del proceso de paz de Madrid, que se basa en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, así como en el principio de tierra por paz.

Al mismo tiempo, la comunidad internacional no debe relajar su atención ni debilitar sus intentos de hacer avanzar todas las vías de negociación del proceso de paz del Oriente Medio. Indudablemente las Naciones Unidas siguen teniendo una responsabilidad especial en estos esfuerzos.

A lo largo del pasado año esta Organización mundial estuvo a la vanguardia para asegurar la paz en el Oriente Medio mediante la continuación de sus operaciones de mantenimiento de la paz y el examen de la situación imperante en la región en el seno de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de otros órganos pertinentes.

A este respecto, Ucrania elogia la activa función desempeñada por el Secretario General. Aplaudimos en particular la exitosa misión diplomática que llevó a cabo en el Iraq el pasado mes de febrero y acogimos con beneplácito sus visitas a varios países de la región la primavera pasada para impulsar el proceso de paz. También deseo recordar la visita que el Presidente de la Asamblea General durante el quincuagésimo segundo período de sesiones efectuó al Líbano el pasado mes de agosto, hecho que constituyó una importante iniciativa.

Ucrania aprecia enormemente y sigue apoyando los esfuerzos realizados por los patrocinadores del proceso de paz del Oriente Medio, la Unión Europea, las organizaciones internacionales, Estados a título individual y personalidades políticas a fin de para llevar este problema hacia una solución completa.

Actualmente las distintas vías de las negociaciones árabe-israelíes están enfrentando períodos difíciles de estancamiento, aunque a veces emergen débiles rayos de esperanza de mejores perspectivas. Ante todo, esto está relacionado con la cuestión de Palestina, que sigue constituyendo la parte esencial de todo el proceso de paz del Oriente Medio. En vista de que mi delegación se explayó ayer sobre el tema 39 del programa, me limitaré a hacer unas pocas observaciones.

La firma del Memorando de Wye River, que rubricaron el 23 de octubre de 1998 el Primer Ministro de Israel
y el Presidente de la Autoridad Palestina, fue acogida con
sumo beneplácito en Ucrania como una clara demostración
de la voluntad política de las dos partes de hallar soluciones
mutuamente aceptables. Al tiempo que elogiamos los
tremendos esfuerzos de ambas partes, así como la contribución decisiva que aportaron los Estados Unidos para concertar este muy importante acuerdo, esperamos que no se
tome ninguna medida poco razonable que impida que ambas
partes pongan en vigor sus disposiciones con prontitud y en
su totalidad.

Creemos que en un futuro cercano se debería lograr la justicia histórica con respecto a las aspiraciones del pueblo palestino, que estará entonces en condiciones de realizar su derecho inalienable a la libre determinación, incluido su tan esperado sueño de alcanzar la condición de Estado. En este contexto, también pensamos que el derecho legítimo del pueblo de Israel a vivir en un ambiente seguro y dentro de fronteras seguras quedará garantizado.

El objetivo de lograr la solución completa del problema del Oriente Medio será casi imposible si no se obtienen resultados positivos en el proceso de negociaciones israelosirio, que necesita un nuevo impulso. En interés de las partes y, ciertamente, de la región en su conjunto, las partes deben reanudar sin demora sus conversaciones sobre el problema del Golán sirio ocupado.

En cuanto a la vía israelo-libanesa, mi delegación sostiene la posición de que la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad constituye la única base para resolver el problema del sur del Líbano y del Bekaa occidental. Acogemos con beneplácito el hecho de que Israel haya aceptado esta resolución y esperamos que la ponga en vigor.

En opinión de Ucrania, el actual estado de las relaciones entre Israel y Jordania nos da motivos para sentir optimismo. El Tratado de Paz que ambos países firmaron en 1994 puede servir como un buen ejemplo de lo que la paz puede traer a la región y a cada nación en particular. También reconocemos los esfuerzos incansables realizados por el Rey Hussein, de Jordania, en el proceso de paz, especialmente su reciente contribución personal al éxito de las negociaciones de Wye River.

Si bien geográficamente Ucrania no es un vecino inmediato del Oriente Medio, el desarrollo de relaciones de asociación mutuamente beneficiosas, tanto bilaterales como multilaterales, con todos los países de la región, así como la facilitación del proceso de paz, constituyen pilares de la política exterior multidimensional de mi país.

En este sentido, quisiera reiterar que Ucrania está dispuesta a brindar su contribución a los diferentes proyectos económicos que están en marcha dentro del marco de los grupos de trabajo multilaterales sobre los problemas de la cooperación económica en el Oriente Medio. Sobre la base de sus seis años de experiencia en actividades de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, Ucrania también se siente capaz de proporcionar personal militar y civil para las operaciones de mantenimiento de la paz que las Naciones Unidas llevan a cabo actualmente en el Oriente Medio.

Permítaseme concluir expresando la sincera esperanza de Ucrania de que el multifacético problema del Oriente Medio encuentre una solución en el futuro cercano y de que se restauren allí una paz y una concordia duraderas que reinen para siempre entre los pueblos de la región. Ucrania sigue comprometida a lograr este noble objetivo.

**Sr. Wehbe** (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): La situación en el Oriente Medio, tema que examina la Asamblea todos los años, se caracteriza básicamente por la estratégica situación geográfica de la región, por su vasto patrimonio espiritual, material y cultural y por su civilización milenaria.

Debido a su vital importancia, se la puede considerar un verdadero barómetro del estado de la paz y la seguridad en el mundo. Ese es el motivo por el que el conflicto árabeisraelí siempre ha estado a la cabeza de la lista de prioridades de la comunidad internacional.

Siria siempre ha deseado que la paz en el Oriente Medio se establezca sobre la base de la amplitud, la justicia y la dignidad. Por ese motivo Siria considera necesario señalar a la atención de la Asamblea la realidad de la posición del actual Gobierno israelí, para que la comunidad internacional y, ante todo, los patrocinadores del proceso de paz sean conscientes de los peligrosos acontecimientos que podrían sumir al Oriente Medio en la violencia y la inestabilidad. Esta posición presenta las características que detallaré seguidamente.

Primero, Israel se está apartando gradualmente de todas las convenciones y acuerdos que las partes concerta-

ron durante las conversaciones de paz, al punto de invalidar el proceso de paz iniciado en Madrid. Las políticas que aplica el Gobierno de Israel han llevado al congelamiento del proceso de paz en el terreno.

Segundo, la política de Israel, cuidadosamente orquestada, está fragmentando el proceso de paz, situación que está en desacuerdo con el concepto de una paz general, convenido en Madrid.

Tercero, es extraño que el Gobierno israelí no reconozca la fórmula de tierra por paz, que fue la esencia de la iniciativa estadounidense que el Presidente Bush anunció ante el Congreso en marzo de 1991, cuando dijo que una paz justa debe basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en el principio de tierra por paz. Ese mismo principio fue uno de los pilares del proceso de paz de Madrid, además de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Esos principios fueron reafirmados en la cumbre árabe celebrada en el Cairo en 1996, al igual que en la cumbre del Movimiento No Alineado, en la cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica y en todas las declaraciones de la Unión Europea, incluida la declaración formulada ante la Asamblea por Austria, que actualmente ocupa la presidencia de la Unión Europea. Sin embargo, el representante del Gobierno israelí trata de presentar fórmulas alternativas, como paz por paz o paz por seguridad. Esta postura errónea, que trata de establecer la seguridad antes de poner fin a la ocupación, convertirá el proceso de paz en un proceso de lucha y derramamiento de sangre. No logrará ni la seguridad ni la paz para Israel, y podría retrotraer el conflicto árabe-israelí a sus trágicos inicios, algo que todos hemos tratado de evitar.

Cuarto, Israel está empeñado en una política desenfrenada de construcción de asentamientos en el Golán sirio y en los territorios ocupados de Palestina, especialmente en la Jerusalén árabe, en un esfuerzo por alterar la geografía y la demografía de esos territorios, desdeñando el Convenio de Ginebra de 1949, las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y las repetidas condenas de la comunidad internacional, que considera que esta política de asentamientos constituye un obstáculo importante para la paz. El Gobierno de Israel ha promovido esta política incitando a los colonos israelíes a apoderarse de tierras árabes ocupadas y trabaja en forma sistemática para cambiar el carácter geográfico y demográfico de Jerusalén mediante la expulsión de palestinos y el establecimiento de asentamientos en la ciudad y sus alrededores, en violación del Convenio relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 —el Cuarto Convenio de Ginebra—, y de la Carta de las Naciones Unidas. El objetivo de Israel es anexar Jerusalén. Esto demuestra que una vez más Israel hace caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad 465 (1980) y 478 (1980).

Quinto, miles de palestinos siguen detenidos en cárceles israelíes; los detenidos libaneses también languidecen en campos de detención y se ven sometidos a tortura y persecución.

Por último, Israel continúa violando de manera continua el Cuarto Convenio de Ginebra y desafiando los principios del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Esto se refleja en la decisión que adoptó hace algunos meses la comisión jurídica y constitucional del Knesset de autorizar el primer examen de un proyecto de ley destinado a fortalecer la presencia militar en el Golán y en Jerusalén oriental. Ahora se informa que el proyecto de ley será aprobado dentro de las dos próximas semanas. Esto es una prueba más de que el Gobierno de Israel y el Knesset están decididos a hacer caso omiso de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y de la voluntad de la comunidad internacional, así como a socavar el proceso de paz.

Comparemos nuestra posición sobre el proceso de paz con la de los israelíes. En primer lugar, estamos de acuerdo con los principios de Madrid, ante todo con el principio de tierra por paz, mientras que Israel rechaza los principios que constituyen la base del proceso de paz de Madrid, rechaza el principio de tierra por paz y en lugar de ello trata de negociar la paz por la paz, o la paz por la seguridad. Estamos a favor de la reanudación de las conversaciones de paz a partir del punto en que se suspendieron, mientras que Israel se rehúsa a reanudarlas desde ese punto e insiste en que se regrese al punto de partida, después de que se han celebrado negociaciones arduas y prolongadas.

Instamos a la aplicación de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad y a la aplicación del principio de tierra por paz. Insistimos en que Israel se retire del Golán sirio ocupado a la línea del 4 de junio de 1967 y en que se retire del sur del Líbano y del Bekaa occidental. Por su parte, Israel se niega a retirarse del Golán con el pretexto insatisfactorio de que se trata de una cuestión de seguridad, o por otros motivos igualmente míticos. También se rehúsa a retirarse en forma incondicional del sur del Líbano, de conformidad con la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

Estamos comprometidos con la aplicación de los diversos acuerdos concluidos como parte del proceso de

paz, mientras que Israel les está dando la espalda y está intentando evadir los principios acordados en Madrid. Exhortamos a la devolución de todos los territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y exigimos la restauración de los derechos legítimos del pueblo palestino, mientras que Israel rechaza esto y continúa afirmando en forma obstinada que Jerusalén es la "capital eterna" de Israel. Estamos a favor de una paz amplia, honorable y justa que restaure la dignidad de todos, mientras que Israel no procura lograr dicha paz y trata de evitar una paz que permita que todos vivan en dignidad.

La comunidad internacional es unánime en cuanto a la necesidad de continuar el proceso de paz sobre la base de las resoluciones de legitimidad internacional y del principio de tierra por paz, principio que se ha reafirmado en las cumbres árabes, incluida la celebrada en El Cairo en 1996, y en las cumbres de la Liga de los Estados Árabes, de la Organización de la Conferencia Islámica y del Movimiento de los Países No Alineados, así como en las declaraciones emitidas por la Unión Europea. Todos estos órganos han exhortado a que las conversaciones de paz con Siria y con el Líbano se reanuden desde el punto en que se suspendieron; a que Israel se retire completamente de todos los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, y del Golán sirio ocupado, a la línea del 4 de junio de 1967; a que Israel se retire en forma completa e incondicional del sur del Líbano y del Bekaa occidental, y a que se garanticen los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación y al establecimiento de su propio Estado en su propio territorio nacional.

A la luz de todos esos hechos, mi delegación avala el proyecto de resolución sobre el Golán sirio, que figura en el documento A/53/L.53 y que fue presentado con arreglo al tema del programa "La situación en el Oriente Medio". Cada año se presentan textos similares; el proyecto de resolución de este año no es diferente en esencia del que la Asamblea General aprobó el año pasado. Está de acuerdo con las decisiones adoptadas en la cumbre árabe celebrada en El Cairo en 1996, en la cumbre del Movimiento No Alineado celebrada en Durbán y en la cumbre islámica celebrada en Teherán, así como con el derecho internacional y con el Cuarto Convenio de Ginebra. También está de acuerdo con los principios de paz convenidos en Madrid y cuenta con el apoyo de la comunidad internacional. En este contexto, hago un llamamiento: que triunfe el imperio del derecho, a fin de que ayude a los pueblos que sufren bajo la ocupación y contribuya a que los pueblos árabes de Siria, el Líbano y Palestina recuperen sus territorios ocupados.

Doy las gracias calurosamente a mi hermano, el representante de Egipto, por haber presentado el proyecto de resolución A/53/L.53 y hago un llamamiento a la comunidad internacional para que lo apoye.

Esta Organización tiene un papel clave que desempeñar para luchar contra la injusticia, la represión y la persecución, ya que es la conciencia de la humanidad respecto de la política de asentamientos, la ocupación y las consecuencias del extremismo. A este respecto, exhorto a los patrocinadores del proceso de paz, a la Unión Europea y a todos los países amigos a que ejerzan todo tipo de presión política y económica sobre Israel, a fin de hacer que el proceso de paz salga de su parálisis y de lograr progresos tangibles en las vitales vertientes siria y libanesa, que están interrelacionadas. Reafirmamos que el hecho de que Israel desprecie las resoluciones de las Naciones Unidas y los convenios internacionales plantea un desafío a toda la comunidad internacional, y en especial a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El establecimiento de una paz amplia, auténtica y honorable en el Oriente Medio no está de acuerdo en modo alguno con la política de ocupación y construcción de asentamientos en los territorios árabes ocupados. Una paz justa y amplia no puede coexistir con la política de incitar a los colonos israelíes a que se apoderen de tierras árabes ocupadas. No puede coexistir con la confiscación de tierras árabes por parte del Gobierno de Israel, con la construcción de asentamientos, con la destrucción de viviendas, con la expansión de los asentamientos existentes ni con la agresión armada contra palestinos en los territorios ocupados, en violación de las resoluciones 465 (1980) y 478 (1980) del Consejo de Seguridad y de los principios del Cuarto Convenio de Ginebra.

Para terminar, se ha hecho evidente que Israel no cumple con las resoluciones internacionales y que se basa en toda clase de leyendas y mitos religiosos, que escuchamos ayer. Estas leyendas y mitos provocativos carecen de fundamento y tienen un solo objetivo: perpetuar la ocupación y el expansionismo, internacionalmente condenados. Por ese motivo es esencial que la comunidad internacional adopte todas las medidas necesarias para obligar a Israel a volver al camino que conduce hacia una paz amplia y justa.

**Sr. Zackheos** (Chipre) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se suma a la declaración formulada por la Unión Europea. Habida cuenta de la importancia especial que concedemos a la situación en el Oriente Medio, quisiera hacer unas observaciones y comentarios adicionales.

La larga y rica historia de Chipre se ha visto muy influida por los acontecimientos ocurridos en el Oriente

Medio. Situado en la encrucijada entre Europa, África y Asia, a lo largo de los siglos mi país ha sido un puente entre los pueblos del Oriente Medio y de Europa. Al tiempo que tratamos de mantener y fortalecer nuestros lazos con la Unión Europea, con la que hemos iniciado importantes negociaciones para nuestra adhesión, la promoción de nuestras relaciones con todos nuestros vecinos del Oriente Medio también sigue siendo un pilar importante de nuestra política exterior.

Mi Gobierno apoya todas las iniciativas y esfuerzos tendientes a encontrar una solución amplia para el problema del Oriente Medio. Reiteramos nuestro apoyo a la aplicación de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad, que brindan el marco para una paz viable en el Oriente Medio. Al mismo tiempo, reconocemos el derecho de todos los Estados a existir en paz con sus vecinos, dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas. Denunciamos enérgicamente el terrorismo y la violencia contra civiles inocentes.

Al seguir de cerca los acontecimientos en el Oriente Medio, y conscientes del carácter precario del proceso de paz, hemos venido subrayando la necesidad de redoblar los esfuerzos para que el proceso, en el que han depositado sus esperanzas millones de personas, tanto de la región como de otros lugares del mundo, tenga éxito.

El Gobierno de Chipre acoge con beneplácito el reciente acuerdo de Wye River Plantation. Encomiamos a las partes por el acuerdo y al Gobierno de los Estados Unidos y al Presidente Clinton en particular, así como al Rey Hussein, de Jordania, por sus esfuerzos para lograr este avance. Nos alientan las medidas adoptadas para la aplicación de este acuerdo, incluida la reciente apertura del Aeropuerto Internacional de Gaza. Al mismo tiempo, este avance demuestra que cuando existe voluntad política entre las partes y se realizan esfuerzos y se ejercen influencias a nivel internacional en forma sostenida, los conflictos regionales pueden resolverse. Lo mismo cabe respecto del problema de Chipre.

El Gobierno de Chipre sigue dispuesto a desempeñar la parte que le corresponde de manera práctica para fomentar el proceso de paz. En este sentido, expresamos nuestro convencimiento de que a fin de lograr la estabilidad hay que aplicar plenamente los acuerdos entre las dos partes. La única manera de lograr la estabilidad en esa delicada región es por medio de una solución pacífica concertada a través de la negociación, la reconciliación, la confianza y la cooperación. Para que esto suceda es indispensable evitar la adopción de medidas que supongan un obstáculo para la

aplicación del proceso de paz, incluidas la clausura de territorios palestinos y la construcción de asentamientos, que dificultan el avance del proceso de paz. Al propio tiempo, el desarrollo económico del pueblo palestino sigue siendo un factor determinante para la estabilidad y el acercamiento ulterior en el Oriente Medio. Por esa razón, el Gobierno de Chipre preparó un programa especial de asistencia económica al pueblo palestino, a un costo aproximado de 2.2 millones de dólares estadounidenses, que se está ejecutando actualmente.

Aunque consideramos que el problema palestino es el meollo del conflicto del Oriente Medio, apoyamos la reanudación de las negociaciones entre Israel y Siria y el inicio de conversaciones entre Israel y el Líbano. Un elemento fundamental de nuestra política respecto del Oriente Medio y de otras cuestiones regionales es la retirada de las fuerzas extranjeras de los territorios ocupados. Chipre se ofreció como anfitrión de una reunión que podría convocarse dentro del contexto de las negociaciones bilaterales. Nuestra oferta sigue en pie.

Cabe recordar que Chipre fue escogido como sede del Grupo de Vigilancia israelo-libanés. Es también un honor para nosotros que el Embajador Moratinos, Enviado Especial de la Unión Europea para el proceso de paz en el Oriente Medio, haya escogido a Chipre como su sede en la zona.

La perspectiva de un Oriente Medio pacífico y próspero es una visión ansiada por todos, pero no puede lograrse con medidas unilaterales, con violencia o con una creciente presencia militar, sino mediante una visión común de un futuro mejor al que se ha de llegar a través del progreso económico, la estabilidad y la justicia social. Mi país espera que este sueño no se desvanezca.

Sr. Suh Dae-won (República de Corea) (interpretación del inglés): La República de Corea toma nota con satisfacción del reciente acuerdo suscrito entre Israel y Palestina en las conversaciones de Wye River Plantation. Realmente, este es un paso adelante en el proceso de paz, que estuvo moribundo durante más de dos años. Estamos convencidos de que el Memorando de Wye River contribuirá a poner nuevamente en marcha el proceso de paz del Oriente Medio. En este sentido, mi delegación encomia los esfuerzos, la sabiduría y el valor de los dirigentes que han participado en el proceso de negociación del Memorando.

En el Memorando de Wye River se estipulan beneficios mutuos tanto para Palestina como para Israel. La zona bajo la Autoridad Palestina representaría alrededor del 40%

de la Ribera Occidental. El Memorando contiene también disposiciones sobre un aeropuerto, sobre un puerto de mar y sobre el paso seguro para los palestinos entre Gaza y la Ribera Occidental. Los israelíes se beneficiarían también de este acuerdo. Las condiciones de seguridad en Israel mejorarán mucho, lo que permitirá que aumente la seguridad para todos los ciudadanos israelíes.

La República de Corea acoge con beneplácito el redespliegue de las tropas israelíes de Jenín y la liberación de prisioneros palestinos de las cárceles israelíes. Además, nos congratulamos de la inauguración del primer Aeropuerto Internacional de Gaza, que tuvo lugar el 24 de noviembre de 1998, ya que ese aeropuerto permite que los palestinos tengan comunicación aérea directa con el exterior.

Sin embargo, nos desalienta que el Gobierno israelí haya decidido seguir adelante con su proyecto de construir más asentamientos en Jerusalén oriental, en Har Homa/Jabal Abu Ghneim. El proyecto ha sido considerado como un grave obstáculo que durante los dos últimos años ha impedido los avances en las negociaciones de paz israelo-palestinas. Nos preocupa que este proyecto pueda poner en peligro la aplicación plena del acuerdo de Wye. Por lo tanto, instamos al Gobierno israelí a que se abstenga de construir nuevos asentamientos.

Mi delegación desea poner de relieve la importancia del desarrollo económico en el Oriente Medio. Resulta obvio, por la experiencia, que el crecimiento y la prosperidad económicos son requisitos previos para una paz auténtica. En este sentido, el Gobierno de la República de Corea se ha comprometido a prestar cooperación económica a los palestinos, para contribuir al establecimiento de la paz y la estabilidad en la región.

En octubre de 1993, en la conferencia internacional sobre asistencia a los palestinos, celebrada en Washington D.C., el Gobierno de la República de Corea se comprometió a aportar un total de cinco millones de dólares en donaciones y diez millones de la misma moneda en préstamos en condiciones concesionarias a los palestinos. De acuerdo con ello, hemos proporcionado equipo para la construcción del edificio de la sede de la presidencia, en Nablus, y donado suministros médicos. Otorgaremos los diez millones de dólares prometidos en préstamos en condiciones concesionarias tan pronto como se identifiquen proyectos adecuados, luego de que se celebren consultas entre la Autoridad Palestina y mi Gobierno.

Además, tengo el placer de señalar que en la Conferencia Ministerial en apoyo de la paz y el desarrollo en el

Oriente Medio, celebrada en Washington D.C. el 30 de noviembre de 1998, el Gobierno de la República de Corea se comprometió a aportar dos millones de dólares durante el período 2000-2004. Deseo reafirmar el compromiso de la República de Corea de seguir ampliando su cooperación económica.

Los próximos seis meses serán un período crucial para el establecimiento de una paz duradera en el Oriente Medio. Creemos que sólo el diálogo y las negociaciones pueden asegurar una paz duradera en la región para todas las partes afectadas. Ambas cosas deben llevarse a cabo sobre la base del principio de tierra por paz, convenido en la Conferencia de Paz de Madrid y consagrado en las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

En este sentido, la aplicación total del acuerdo de Wye es fundamental para reconstruir la confianza tan necesaria entre las partes involucradas. Al mismo tiempo, debe alcanzarse un progreso importante en las vertientes israelo-libanesa e israelo-siria. Sin él, no podemos esperar el pleno establecimiento de la paz en la región del Oriente Medio.

Teniendo en cuenta que el éxito del proceso de paz en el Oriente Medio ha de contribuir en gran medida a la paz y la estabilidad en el resto del mundo, el Gobierno de la República de Corea mantiene su compromiso de ayudar a promover la paz, la estabilidad y la seguridad, como también la prosperidad económica para todos en la región.

**Sr. Kolby** (Noruega) (*interpretación del inglés*): El proceso de paz en el Oriente Medio ha registrado un importante avance debido al acuerdo alcanzado en Wye River. El Memorando de Wye River reconfirma los principios del acuerdo de Oslo. Corresponde ahora a las partes cumplir con las condiciones del acuerdo. Todavía hay graves obstáculos que superar y se requieren decisiones difíciles y valientes por ambas partes.

Es fundamental mantener el impulso renovado y hacer que el proceso de paz siga avanzando por medio de la aplicación de todas las partes del acuerdo. Las Naciones Unidas deben alentar el enfoque constructivo que han adoptado las partes en las últimas semanas. Por lo tanto, Noruega, en estrecha cooperación con la Federación de Rusia y con los Estados Unidos, trabajó este año, una vez más, con respecto al proyecto de resolución relativo al proceso de paz en el Oriente Medio. Sin embargo, en este momento no ha podido reunirse el apoyo necesario para ese proyecto. Tenemos la sincera esperanza de que sea posible volver a presentarlo cuando tanto los patrocinadores como las partes consideren que sería apropiado y útil buscar

nuevamente esta expresión de apoyo de la comunidad internacional al proceso de paz.

El acuerdo de Wye también allanó el camino para lograr un progreso importante sobre las cuestiones económicas provisionales. Desde la firma del Memorando, se ha abierto el Aeropuerto Internacional en Gaza y se ha avanzado con respecto a muchas otras cuestiones fundamentales. Estos acontecimientos han de contribuir de manera sustancial al desarrollo de la economía palestina. No habrá paz duradera sin progreso económico en las zonas palestinas. En la conferencia de donantes celebrada en Washington el 30 de noviembre, la comunidad internacional demostró su apoyo a las partes en lo que respecta a la aplicación del Memorando de Wye y a la iniciación de negociaciones sobre el estatuto permanente. Noruega se mantendrá fiel a sus compromisos.

La decisión de las partes de alcanzar un acuerdo para el 4 de mayo de 1999 es alentadora. Creemos que las Naciones Unidas deben no sólo celebrar la reanudación de las negociaciones sobre el estatuto permanente, sino también alentar de manera activa a las partes en sus empeños por lograr progresos.

**Sr. Crighton** (Australia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación aprovecha esta oportunidad para hacer una declaración de fondo sobre la variedad de cuestiones que afectan a la paz y la seguridad en el Oriente Medio. Naturalmente, mis principales observaciones han de estar dirigidas al proceso de paz, pero también quisiera referirme en forma breve a algunas otras cuestiones, tales como el terrorismo, las operaciones de la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) en el Iraq, la no proliferación y el desarme, y las minas terrestres.

Australia, junto con el resto de la comunidad internacional, ha observado con creciente preocupación, durante la mayor parte del año transcurrido, la forma en que el proceso de paz en el Oriente Medio, que comenzó con tantas promesas y esperanzas hace siete años, pareció ir deslizándose hacia un estado de inmovilidad casi permanente. Esa es la razón por la cual celebramos de manera tan enfática el Memorando de Wye River, que firmaron el 23 de octubre Israel y los palestinos. El logro de ese avance en el proceso de Oslo es un triunfo de la paz sobre la violencia, de la negociación sobre el enfrentamiento y del sentido común sobre el extremismo.

Australia encomia al Primer Ministro Netanyahu y al Presidente Arafat por su compromiso con una paz duradera y auténtica. Han avanzado de manera conjunta, a pesar de las circunstancias difíciles que enfrenta cada uno de ellos. Los alentamos firmemente a que mantengan este ímpetu en la aplicación del acuerdo de Wye e instamos a la comunidad internacional a que apoye la causa de la paz en forma irrestricta.

El acuerdo alcanzado en Wye River es también una prueba de los persistentes empeños de los Estados Unidos por poner de nuevo en movimiento al proceso de paz. A pesar de enfrentarse con dificultades que deben de haber parecido casi insuperables para hallar la base común necesaria para que ambas partes aceptaran una avenencia, el Presidente Clinton se dedicó de manera incansable a esa tarea. También queremos rendir homenaje aquí a la valiente e inspiradora contribución hecha por el Rey Hussein, quien una vez más demostró su inquebrantable dedicación a la causa de la paz. Le estamos agradecidos por ello.

El Sr. Jemat (Brunei Darussalam), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Australia no se hace ilusiones respecto de las dificultades que aún hay que superar para lograr una paz duradera en el Oriente Medio. Se puede decir que lo logrado hasta ahora era lo más fácil, antes de llegar a las negociaciones sobre el estatuto definitivo y de iniciar las auténticas negociaciones para abordar las cuestiones aún no resueltas entre Israel, Siria y el Líbano.

Sin embargo, tenemos la esperanza —y creemos que esta es también la esperanza da la gran mayoría de las personas de buena voluntad de todas las partes en el conflicto del Oriente Medio— de que este último acuerdo dé un impulso muy necesario a un proceso cuyo objetivo final es lograr una solución permanente, justa y completa que todos consideren justa y equitativa.

La política de Australia respecto de la controversia del Oriente Medio se basa en principios de larga data firmemente establecidos: un compromiso básico en pro del derecho de Israel a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas, y el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, reconociendo que la forma final de la entidad palestina, incluida la posibilidad de un Estado independiente, está sujeta a las negociaciones sobre el estatuto definitivo entre las partes directamente interesadas. Respaldamos firmemente dichas negociaciones y los cimientos en que se basan: obviamente, las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, el principio de tierra por paz, el proceso de Madrid y la Declaración de Principios de Oslo, concluida en 1993.

También creemos que deben hacerse nuevos esfuerzos para recabar la participación de Siria y del Líbano en el proceso de negociaciones sobre la base de la aplicación de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Recientemente hemos visto otro brote de violencia en el sur del Líbano. Australia pide a todas las partes que examinen nuevamente lo que puedan hacer para dar nuevo vigor a las negociaciones y para poner fin a este largo y horrible ciclo de violencia que cobra vidas y no hace más que ahondar las heridas del resentimiento y de la desconfianza.

Si bien hemos logrado algunos progresos con el acuerdo de Wye, durante el pasado año se le recordó una vez más a la comunidad internacional la amenaza constante, y potencialmente creciente, del terrorismo internacional. Los atentados idénticos con bombas cometidos en Kenya y en Tanzanía nos recordaron a todos que el terror no conoce fronteras. Australia se sumó al resto del mundo para condenar vehemente e inequívocamente esos actos. Pedimos a todos los países que trabajen juntos para erradicar toda la infraestructura del terrorismo a fin de que dichos actos no puedan repetirse nunca. Lo que es más importante, los mercaderes del terror confían en la asistencia -o, al menos, en la aprobación— de algunos Estados y de sus organismos. Hacemos un llamamiento a todos los miembros de la comunidad internacional para que tomen las medidas que sean necesarias con el fin de evitar el crecimiento y el funcionamiento de las organizaciones terroristas.

Al tiempo que siempre hemos condenado el terrorismo en todas sus manifestaciones dentro del contexto del proceso de paz del Oriente Medio, también hemos pedido a todas las partes que eviten realizar otras acciones que pudieran socavar los esfuerzos destinados a seguir avanzando sobre la base de los progresos ya realizados. Al igual que el año pasado, y especialmente debido a que estamos entrando en un período especialmente frágil del actual proceso de paz, repetimos que ambas partes simplemente deben abstenerse de tomar medidas que puedan amenazar, o que parezcan amenazar, dicho proceso. Y consideramos que las actividades de asentamiento en los territorios ocupados son perjudiciales para ese proceso.

Asimismo, consideramos que cualquier acción política de cualquiera de las partes que se anticipe al resultado del actual proceso constituye una amenaza grave y desestabilizadora para el logro de una paz duradera.

A lo largo del año transcurrido Australia también expresó constantemente su preocupación por el proceso del período extraordinario de sesiones de emergencia. En nuestras explicaciones de voto hemos afirmado que no

creemos que dicho proceso sea adecuado o útil para el proceso de paz, esencialmente porque nunca hemos creído que culpar a una parte o a la otra por acciones específicas fomente una atmósfera que propicie un debate productivo.

Por otra parte, observamos que aparentemente se podría estar intentando reanudar, una vez más, el período extraordinario de sesiones de emergencia. Dicha medida nos parecería desalentadora, e instamos a las partes a que actúen con moderación al utilizar los mecanismos de las Naciones Unidas cuando éstos puedan erosionar el apoyo al propio proceso de paz.

Seguiremos demostrando el firme apoyo de Australia al proceso de paz en términos prácticos. En la conferencia de donantes de Wye celebrada en Washington esta semana, Australia se comprometió a aportar una contribución de 16 millones de dólares australianos en los próximos tres años. Nuestra contribución se orientará hacia esferas como la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), las actividades desarrolladas por organizaciones no gubernamentales en las esferas de la generación de empleos y los servicios de salud, y la asistencia a los palestinos en las esferas jurídica y agrícola.

Australia también está demostrando su compromiso con la paz en el Oriente Medio mediante su importante y constante contribución a la Fuerza Multinacional y Observadores en el Sinaí, y al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT), cuya fuerza está actualmente al mando de un australiano.

El sufrimiento constante del pueblo iraquí —motivo de permanente preocupación para nosotros— se puede atribuir directamente a la falta de voluntad del Iraq de cooperar con la UNSCOM. Son los dirigentes iraquíes quienes tienen la clave para aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí. Mientras tanto, seguimos apoyando el programa de petróleo a cambio de alimentos, que en cierta medida alivia el sufrimiento del pueblo iraquí. También acogemos con beneplácito la decisión del Consejo de Seguridad de examinar y ampliar el programa de petróleo a cambio de alimentos a fin de mejorar su eficacia.

Australia condenó el anuncio hecho por el Iraq el 31 de octubre en el sentido de que iba a suspender toda colaboración con la UNSCOM. Celebramos que posteriormente el Iraq haya dejado sin efecto esa decisión y esperamos que el Iraq coopere plena e incondicionalmente con la UNSCOM y con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Como lo dijera el Consejo de Seguridad,

el Iraq tiene que cooperar incondicional y sostenidamente con la UNSCOM y con el OIEA antes de que las Naciones Unidas puedan emprender un examen amplio de la UNSCOM. Dentro de esta perspectiva, la negativa del Iraq a entregar a la UNSCOM la documentación solicitada nos parece especialmente desalentadora.

Australia está convencida de que la adhesión universal de los Estados a los instrumentos multilaterales de no proliferación y desarme —especialmente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas— es esencial para fortalecer la paz y la seguridad internacional y regional.

Como lo demuestra la situación en el Iraq, el Oriente Medio es una región en la que la proliferación de armas de destrucción en masa y de sus vehículos vectores es una cuestión inquietante. Reconocemos que nuestro objetivo común de promover la no proliferación de las armas de destrucción en masa debe verse dentro del contexto más amplio de la paz en el Oriente Medio. No obstante, instamos firmemente a todos los Estados del Oriente Medio que aún no lo hayan hecho a que se hagan partes en todos estos instrumentos.

Con relación al TNP, celebramos calurosamente que con posterioridad a la trascendental Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebrada en 1995, los Emiratos Árabes Unidos, Djibouti y Omán hayan adherido al Tratado. Reiteramos nuestro llamamiento a Israel, único Estado de la región que aún no se ha adherido a este Tratado, para que considere seriamente los beneficios de seguridad, tanto para sí mismo como para la región, de adherirse al Tratado y colocar sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias internacionales. También instamos a otros Estados del Oriente Medio que aún no hayan negociado acuerdos de salvaguardias plenas con el OIEA a que lo hagan sin demora y, además, a que concluyan protocolos para sus acuerdos de salvaguardias bilaterales basados en el nuevo Modelo de Protocolo Adicional del OIEA para el fortalecimiento de las salvaguardias nucleares.

Australia seguirá trabajando con otros para mantener la fuerza y el impulso del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares tras el desafío planteado por los ensayos nucleares en el Asia meridional. Con este fin, es fundamental fortalecer la fibra institucional de la organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y obtener la mayor cantidad posible de firmas y

ratificaciones con miras a la pronta entrada en vigor del Tratado. Instamos a todos los Estados de la región del Oriente Medio que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado en breve.

Ahora que ya se concertó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el próximo paso lógico en el proceso multilateral de control de las armas nucleares y desarme sería la concertación de un tratado de cesación de la producción de material fisible. Nos complace, pues, que los Estados de la región se hayan sumado al consenso internacional para que se inicien las negociaciones sobre un tratado de esa índole en la Conferencia de Desarme. Una vez que se concierte un tratado universal y eficazmente verificable por el que se disponga la cesación de la producción de material fisible, contaremos con un valioso mecanismo de seguridad y fomento de la confianza en el Oriente Medio y otras zonas de tensión, como el Asia meridional, así como en el mundo en general. Instamos a todos los Estados de la región a que participen en forma constructiva en las negociaciones sobre este importantísimo tratado para el control de las armas nucleares.

Australia exhorta a los Estados del Oriente Medio a que contribuyan a la búsqueda de una solución duradera y general a la crisis humanitaria y económica producida por las minas terrestres antipersonal. Australia alienta a la adhesión universal a la Convención de Ottawa sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. A los países que todavía no están en condiciones de suscribir la Convención de Ottawa los instamos a que apoyen las medidas complementarias como medidas provisorias encaminadas a una prohibición mundial.

Para concluir, permítaseme volver a referirme brevemente a las perspectivas de paz en el Oriente Medio. El año pasado expresamos la esperanza de que en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General pudiéramos realmente celebrar nuevos avances en la marcha del proceso de paz. Y así lo hemos hecho, con plena conciencia de que el camino que todavía queda por recorrer es largo y difícil. Es muy pronto aún para saber si el acuerdo de Wye será juzgado por la historia como un hecho decisivo en el proceso de paz. No es aconsejable abrigar esperanzas de que se logre demasiado en muy poco tiempo. No obstante, tanto los israelíes como los palestinos han dejado bien sentado que la gran mayoría de sus poblaciones quieren la seguridad y la tranquilidad de una paz permanente.

Los últimos siete años han demostrado que es mucho lo que puede conseguirse a través de negociaciones pacien-

tes, a condición de que todas las partes mantengan siempre en mente el objetivo final. Naturalmente, en el curso de las relaciones diarias surgen muchas injusticias y muchos malentendidos, y reconocemos que, en un ambiente tenso, los espíritus a menudo se caldean. Pero el acuerdo de Wye ha demostrado que, aun en las circunstancias más adversas, si se mantiene la sangre fría, siempre es posible encontrar una salida. Abrigamos la esperanza de que el año próximo podamos celebrar el logro de nuevos progresos en el camino que conduce a una solución duradera y exhortamos a la comunidad internacional a que apoye plenamente los esfuerzos dirigidos a este objetivo, que, en última instancia, beneficiará a todos y cada uno de nosotros.

**Sr. Larraín** (Chile): La posición de Chile respecto de la situación en el Oriente Medio es de irrestricto apego a los principios del derecho internacional. Reconocemos el derecho inalienable del pueblo palestino a su autodeterminación, como también el que asiste a Israel para existir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas bajo los términos señalados en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

Chile ha saludado y acogido desde un comienzo el histórico proceso que se comenzó a gestar durante la presente década en el Oriente Medio con la Conferencia de Madrid, en 1991, y, en particular, la opción por la paz que desde Oslo, en 1993, israelíes y palestinos han hecho suya, por lo cual merecen nuestro reconocimiento más profundo.

Apreciamos enormemente el hecho de que, superando meses de estancamiento, el Gobierno de Israel y la Autoridad Nacional Palestina hayan podido alcanzar, con el fundamental apoyo de los Estados Unidos, un importante progreso en las recientes conversaciones de Wye, efectuadas para reimpulsar un acuerdo global.

Habrá quienes intentarán poner dificultades al proceso de paz ejerciendo presiones indebidas, llevando a cabo acciones ilegales, incitando al odio o mediante actos terroristas que no deben ser tolerados. Esperamos que los líderes de ambas partes no se dejen amedrentar por este tipo de amenazas y que no auspicien acciones que comprometan el camino de la paz.

Las negociaciones entre israelíes y palestinos debieran dar el impulso necesario para las conversaciones que permitan un entendimiento entre Siria e Israel con relación a las Alturas del Golán. Asimismo, Chile espera que se dé cabal cumplimiento a la resolución 425 (1978) en el sur del Líbano.

El Oriente Medio es una región muy cercana al corazón de todos los chilenos. Chile mantiene excelentes relaciones con el Estado de Israel y con los países árabes vecinos y una muy buena vinculación con la Autoridad Nacional Palestina. En nuestro país existe una importante población chilena de religión judía y una numerosa población chilena de origen árabe, mayoritariamente palestina. Todos ellos conviven y dan una muestra de que la coexistencia no sólo es posible sino que da grandes frutos. Es nuestro anhelo más ferviente que en el Oriente Medio pueda producirse más temprano que tarde una buena convivencia entre israelíes y palestinos, entre Israel y todos los Estados árabes vecinos. Ello sólo irá en beneficio de las generaciones futuras de la región y de la paz y la seguridad en el mundo.

**Sr. Dausá Céspedes** (Cuba): Para el pueblo y el Gobierno cubanos la solidaridad con el pueblo palestino constituye una cuestión de principios. Ello se traduce, entre otros aspectos, en el respaldo al respeto irrestricto de todos los legítimos derechos de ese sufrido pueblo y en la defensa de dicho respeto. Igual sentimiento y obligación moral sentimos hacia otros pueblos árabes que viven la difícil y amarga situación de que sus territorios se encuentran bajo ocupación israelí.

El tema relativo a la situación en el Oriente Medio ha figurado durante años en el programa de la Asamblea General. Desgraciadamente, la situación en la región continúa caracterizándose por un clima de tensión e inestabilidad. Relevantes continúan siendo todas las resoluciones aprobadas por este órgano en sus períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones. En este quincuagésimo tercer período de sesiones, la consideración del tema reviste singular importancia y significación, habida cuenta del contexto particular actual del proceso de paz en el Oriente Medio, el cual sigue debatiéndose en constantes transformaciones y complicaciones.

El pueblo palestino y los pueblos de todos los territorios árabes ocupados atraviesan hoy, como nunca antes, un momento crucial en su historia. Los esfuerzos genuinos por alcanzar una paz justa y duradera en la región continúan siendo confrontados por incidentes graves y hostiles provocados por la Potencia ocupante, que persiste en su política agresiva y de amenaza al proceso de paz.

Cuba reitera que es necesario poner fin a la ocupación israelí de todos los territorios árabes y palestinos ocupados, así como a la violación de los derechos humanos de las poblaciones de estos territorios. Es necesario lograr el mayor apoyo político, legal y moral por parte de las Nacio-

nes Unidas a la causa del pueblo palestino y de todos los pueblos de los territorios árabes ocupados y al proceso de paz en el Oriente Medio.

La cuestión de Palestina constituye el centro del conflicto en el Oriente Medio y es necesaria una voluntad política real para alcanzar una solución justa, global y duradera del conflicto. Cuba reafirma, una vez más, el derecho del pueblo palestino a tener un Estado independiente, con Jerusalén como capital, y rechaza las medidas dirigidas a cambiar el estatuto jurídico y la composición demográfica de esa ciudad. Cuba demanda la devolución de todos los territorios árabes ocupados por Israel. Demandamos el respeto a la integridad territorial, la soberanía y las fronteras internacionalmente reconocidas de los Estados de la región. Cuba aboga por que se respeten los principios del derecho internacional humanitario y por que se apliquen al pueblo de Palestina y a los pueblos de los territorios árabes ocupados y exige, en particular, la aplicación del Cuarto Convenio de Ginebra a las acciones de Israel en el territorio de Palestina y en todos los territorios ocupados. El pueblo de Palestina y los pueblos de todos los territorios árabe ocupados necesitan que la Asamblea General y las Naciones Unidas jueguen un papel efectivo en el proceso de paz del Oriente Medio.

**El Presidente interino** (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. Ahora procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/53/L.52 y A/53/L.53 y Corr.1.

Ahora, doy la palabra al representante de Israel, que desea formular una declaración en explicación de voto antes de la votación.

Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y que las delegaciones las deben formular desde sus asientos.

Sr. Gold (Israel) (interpretación del inglés): Creo que nuestro discurso, incluso sobre las cuestiones más difíciles, se debe basar en un intento de lograr el más alto grado de exactitud posible cuando se trata de cuestiones delicadas. En primer lugar, quiero referirme al hecho de que —aunque la expresión "tierra por paz" parece ser relativamente inocua y a pesar de que, de hecho, en las últimas semanas Israel ha iniciado el redespliegue de los territorios y de que seguirá haciéndolo, de conformidad con el Memorando de Wye River— nos preocupa que la referencia a "tierra por paz" sea un intento de incorporar al proceso de paz elementos que originalmente no formaban parte de las condiciones convenidas.

En ese contexto, permítaseme señalar a la Asamblea General que la expresión "tierra por paz" no figura en ninguna parte de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que la expresión "tierra por paz" no figura en ninguna parte de la invitación de Madrid, y, finalmente, que la expresión "tierra por paz" ni siquiera fue utilizada por el Presidente de los Estados Unidos, George Bush, en la declaración formulada en la Conferencia de Paz de Madrid. De hecho, utilizó otra expresión, a saber, "transacción territorial".

En el proyecto de resolución que estamos examinando sobre la cuestión de las Alturas del Golán se hace referencia a una frontera concreta, conocida como la línea de 4 de junio. Como señalé ayer, esta frontera, que incluye la adquisición por parte de Siria de territorio que era parte de Palestina bajo Mandato Británico, supone premiar las operaciones militares que Siria llevó a cabo contra Israel con anterioridad a 1967 y, por lo tanto, contraviene la resolución 242 (1967).

Permítaseme también señalar que cuando Israel y Siria firmaron el Acuerdo de Armisticio en 1949, en el párrafo 1 del artículo V de ese Acuerdo se señaló en forma explícita:

"Se declara expresamente que los siguientes arreglos relativos a la línea de demarcación del armisticio entre las fuerzas armadas sirias e israelíes y a las zonas desmilitarizadas, no deben interpretarse en el sentido de que se relacionan en forma alguna con los arreglos permanentes de carácter territorial que interesan a las dos Partes en este Acuerdo." (S/1353/Rev.1, pág. 2)

En otras palabras, es evidente que el elemento fundamental de los términos de referencia de Madrid y de los acuerdos y entendimientos anteriores entre las partes es que nuestras fronteras deben negociarse. Como declarara el Presidente Bush en Madrid, las fronteras deben reflejar la calidad de los acuerdos políticos y de seguridad, y los Estados Unidos están dispuestos a aceptar cualquier decisión que las partes mismas consideren aceptable.

El problema que encaramos ahora es que a la Asamblea General se le pide que predetermine las fronteras y que las saque de la esfera de la negociación. Hay Estados que creen que sólo a Israel se le pedirá que haga esto, pero permítaseme señalar que por lo menos la mitad de los miembros de la Asamblea General, si no más, tienen conflictos fronterizos, y que si se pide a Israel hoy que acepte una frontera determinada, en lugar de celebrar negociaciones para determinar fronteras seguras y reconocidas, se

fijará un precedente en este órgano mundial. Por lo tanto, quienes tienen conflictos fronterizos deberían tener en cuenta este precedente y deberían considerarlo cuando decidan la manera en que han de votar.

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión respecto de los proyectos de resolución A/53/L.52 y A/53/L.53 y Corr.1.

Pasaremos en primer lugar al proyecto de resolución A/53/L.52, titulado "Jerusalén". Antes de proceder a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución quiero anunciar que con posterioridad a su presentación los países que mencionaré a continuación se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/53/L.52: Argelia y Malasia.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Diibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

## Abstenciones:

Costa Rica, Islas Marshall, Samoa, Swazilandia, Estados Unidos de América, Uzbekistán, Zambia.

Por 149 votos contra 1 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/53/L.52 (resolución 53/37).

[Posteriormente, las delegaciones de Haití y Mozambique informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/53/L.53 y Corr.1 se titula "La situación en el Oriente Medio: el Golán sirio".

Antes de proceder a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución quiero anunciar que con posterioridad a su presentación los países que mencionaré a continuación se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/53/L.53 y Corr.1: Argelia y Malasia.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

## Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán,

Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

#### Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Zambia.

Por 97 votos contra 2 y 58 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/53/L.53 y Corr.1 (resolución 53/38).

[Posteriormente, las delegaciones de Haití y Mozambique informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente ocupa la Presidencia.

El Presidente: Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su voto luego de la votación quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deberán tener como máximo una duración de 10 minutos y deberán hacerse desde los respectivos asientos.

**Sr. Manz** (Austria) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea para explicar el voto de sus Estados miembros sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/53/L.53 y Corr.1.

La Unión Europea reitera su firme compromiso con el logro de una solución justa y completa en el Oriente Medio, basada en los acuerdos de Madrid y de Oslo. Acogemos con beneplácito los prometedores progresos alcanzados en la vía palestina y alentamos a las partes a iniciar lo más pronto posible las negociaciones sobre el estatuto definitivo. Del

mismo modo, apoyamos plenamente la pronta reanudación de las negociaciones en las vías libanesa y siria.

Como en años anteriores, el proyecto de resolución sobre el Golán sirio contiene referencias geográficas que se anticipan a los resultados de las negociaciones bilaterales. Por ese motivo, los países de la Unión Europea nuevamente se han abstenido en la votación.

La Unión Europea lamenta que nuevamente este año no haya sido posible llegar a un acuerdo respecto del proyecto de resolución sobre el proceso de paz en el Oriente Medio en el marco de este tema del programa. Encomiamos a los iniciadores del texto —Noruega, la Federación de Rusia y los Estados Unidos— por sus esfuerzos para llegar a un acuerdo con las partes interesadas.

**Sr. Loğoğlu** (Turquía) (*interpretación del inglés*): Turquía apoyó el proyecto de resolución que figura en el documento A/53/L.53 y Corr.1, relativo al Golán sirio, y votó a favor de él. Sin embargo, deseo aclarar la postura de mi delegación sobre un aspecto de la situación en el Oriente Medio. Deseamos recalcar nuevamente que uno de los obstáculos más importantes para la paz es el terrorismo. Los países que lamentablemente prestan apoyo y aliento al terrorismo deben dejar de utilizar esa política inhumana y destructiva como medio para promover sus intereses en materia de política exterior.

**Sr. Mársico** (Argentina): La República Argentina ha votado a favor del proyecto de resolución A/53/L.53 y Corr.1, sobre el Golán sirio, pues considera que el aspecto esencial del mismo está vinculado con la ilicitud de la adquisición de territorios por la fuerza. El Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas prohíbe el uso o la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial de un Estado. Esto constituye una norma imperativa de derecho internacional. Sin embargo, deseo clarificar la posición de mi delegación con respecto al párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución. El voto argentino no prejuzga necesariamente sobre el contenido de dicho párrafo, en particular sobre la referencia a la línea del 4 de junio de 1967.

**Sr. Ocampo** (Perú): La delegación del Perú se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución contenido en el documento A/53/L.53 y Corr.1. Esta delegación observa con optimismo los recientes acuerdos alcanzados en el Memorando de Wye River, de 23 de octubre último. Este singular hecho concede una interesante oportunidad que permite proseguir con el proceso de paz en esa región, que

el Perú apoya firmemente, y cuyos más destacados logros están plasmados en los acuerdos de Oslo y Madrid.

En tal contexto, la delegación del Perú estima que es necesario desplegar oportunos esfuerzos para reiniciar las negociaciones entre las partes sobre la situación que es materia de la resolución sobre el Golán sirio. La delegación del Perú considera que la efectividad de los mismos sólo será posible mediante el cumplimiento pleno y oportuno que asuman las partes de las obligaciones enmarcadas en tal proceso de paz. De igual modo, la delegación del Perú considera indispensable la aplicabilidad de las resoluciones que el Consejo de Seguridad ha emitido sobre esa situación, pues en su opinión en tal proceso las Naciones Unidas ocupan un papel primordial en la promoción de la paz, consolidando un ambiente político propicio que conduzca a remontar los obstáculos subsistentes y apoye dicho proceso dentro del marco jurídico acordado por las partes.

**El Presidente**: Para ejercer su derecho a contestar, ofrezco la palabra al representante de la República Islámica del Irán.

**Sr. Danesh-Yazdi** (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Ayer, durante las deliberaciones sobre la situación en el Oriente Medio, se ofreció a la Asamblea General una imagen totalmente distorsionada de lo que ocurre en la región. El representante de Israel, como es habitual en él, aparentó inocencia e hizo un intento, por inútil que fuera, de culpar a otros de la volatilidad e inestabilidad en el Oriente Medio. Debe quedar claro que la dura y amarga realidad del papel fundamental de Israel en la perpetuación de esta frágil y peligrosa situación, y en última instancia su responsabilidad al respecto, difícilmente puedan ser encubiertas o negadas profiriendo acusaciones falsas e inventadas contra otros, incluido mi país.

En cuanto a la situación en el Líbano meridional, es interesante señalar que Israel, tras más de dos decenios de ocupación por la fuerza, ni siquiera se molesta en atender el llamamiento de la comunidad internacional, y especialmente el del Consejo de Seguridad, para que se retire incondicionalmente del territorio ocupado del Líbano. La resistencia del pueblo libanés y su resuelta decisión de liberar su patria de la ocupación israelí son un derecho legítimo reconocido por el derecho internacional y, por lo tanto, no pueden ser calificados de ninguna manera de terrorismo.

La República Islámica del Irán, de acuerdo con su posición de principio, se siente obligada a prestar ayuda humanitaria y apoyo político y moral al pueblo libanés en su legítima lucha. Es más, en contra del malicioso intento de Israel de dividir para reinar, destinado a sembrar las semillas de la desconfianza entre los países islámicos, la verdad es que el Irán disfruta de relaciones excelentes y cada vez más amplios con otros Estados de la región. Y nuevamente, en contra de las acusaciones fulminantes de Israel, el Irán no abriga aspiraciones hegemónicas en la región, ya sea en el Golfo Pérsico o en la zona del Oriente Medio en general.

Como última observación, permítaseme reiterar que los países de la región sencillamente no necesitan que les den un sermón sobre las ventajas de la democracia y de la buena y responsable gestión pública, y menos aún que lo haga el representante de un agresivo régimen de ocupación.

**Sr. Gold** (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel votó en contra de los proyectos de resolución que figuran en el documento A/53/L.52 y en el documento A/53/L.53 y Corr.1. En cuanto al proyecto de resolución A/53/L.52, la posición de Israel en lo que concierne a su capital en Jerusalén es bien conocida y ha sido expuesta en detalle en muchas ocasiones ante la Asamblea.

Por lo que respecta a la resolución sobre el Golán, Israel ha declarado en numerosas ocasiones, y a los más altos niveles, que está dispuesto a reanudar sus negociaciones con Siria sin ninguna condición previa y que tiene interés en hacerlo. Sin embargo, en el texto de esta resolución se intenta predeterminar el resultado de esas conversaciones, lo que contradice cualquier idea de negociaciones imparciales.

Además, en la resolución se hace referencia al principio de tierra por paz. Hay que señalar que las condiciones de las negociaciones del proceso de paz del Oriente Medio se definieron en la carta de invitación a la Conferencia de Paz de Madrid que los patrocinadores enviaron a las partes en octubre de 1991. Como he dicho anteriormente, si bien esas cartas se referían concretamente a las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad como base para las negociaciones, no se hacía referencia alguna al principio de tierra por paz.

Por esos motivos Israel votó en contra de los dos proyectos de resolución.

Israel lamenta que no sea posible aprobar este año el proyecto de resolución sobre el proceso de paz del Oriente Medio, que ha llegado a ser conocido como la resolución positiva. Israel ha apoyado la aprobación de esos textos y sin duda desempeñó un importante papel para promoverlos

desde que fueron presentados por primera vez en 1993. Ello se debe a que estamos convencidos de que las resoluciones de las Naciones Unidas deben reflejar los logros del proceso de paz y las nuevas realidades creadas en la zona.

Las resoluciones positivas, aprobadas por la Asamblea General desde 1993 hasta 1996, fueron elaboradas después de celebrar consultas exhaustivas y cuidadosas entre las partes interesadas. Por ello, Israel creyó que el lenguaje acordado en el pasado serviría de base para la elaboración del proyecto de resolución que se aprobaría este año.

En el pasado, algunas partes señalaron que no apoyaban las resoluciones porque en ellas no se hacía referencia a la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Esa reclamación fue satisfecha este año, dado que Israel estuvo de acuerdo en incluir esa referencia en el proyecto de resolución.

La responsabilidad por el hecho de que este año no se apruebe el proyecto de resolución positivo incumbe a los que se niegan a adherirse al lenguaje acordado en el pasado y trataron de convertir al proyecto de resolución positivo en otra resolución parcial de la Asamblea General sobre el conflicto árabe-israelí.

Exhortamos a la Asamblea General a que adapte sus resoluciones sobre la cuestión del conflicto árabe-israelí a la nueva realidad creada en la región como resultado del proceso de paz en marcha, en lugar de reciclar las resoluciones anacrónicas e irrelevantes de una era superada.

**Sr. Al-Hitti** (Iraq) (*interpretación del árabe*): Mi delegación desea ejercer el derecho a contestar con respecto a la declaración formulada por el representante de Australia esta mañana.

En primer lugar, el representante de Australia incluyó la cuestión del Iraq en el debate sobre la ocupación israelí de los territorios árabes y la continuación de las prácticas de agresión de parte de Israel contra el pueblo palestino árabe. Al mismo tiempo, hizo caso omiso de lo que la ocupación israelí significa realmente, a saber, una grave violación de la Carta de las Naciones Unidas y de todas las normas del derecho internacional. No pronunció ni una sola palabra de condena de las prácticas israelíes en cuestión.

En segundo lugar, el representante de Australia señaló que la continuación del régimen amplio de sanciones y de los sufrimientos y penurias del pueblo iraquí se debía a la falta de cooperación del Iraq con la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) y al hecho de que el Iraq

no presentó los documentos solicitados por la Comisión. Esta lógica falsa es insostenible, habida cuenta de que el régimen amplio de sanciones sigue en vigor debido al programa secreto de un determinado Estado de vengarse en el pueblo del Iraq. ¿Tiene sentido que la Comisión pida al Iraq que presente un documento que no guarda relación con el desarme, y que ni siquiera existe, y luego vincule las penurias del pueblo del Iraq al hecho de que no se ha presentado ese documento ficticio? ¿Tiene sentido que más de 6.000 niños iraquíes menores de cinco años mueran todos los meses porque la Comisión busca ese documento ficticio? ¿Acaso el representante de Australia leyó los documentos y las declaraciones formuladas por el Sr. Scott Ritter para saber concretamente qué documentos busca la Comisión Especial?

El representante de Australia se refirió a los peligros que constituyen las armas de destrucción en masa del Iraq y a las amenazas que representan para la seguridad regional e internacional. Sin embargo, no es secreto para nadie que después de ocho años de labor por parte de la UNSCOM y del Organismo Internacional de Energía Atómica no hay más armas prohibidas en el Iraq, ni instalaciones o equipo de esa índole. Hubiéramos deseado que recordara que Israel posee más de 200 bombas atómicas, así como armas químicas y biológicas, que se niega a adherirse a los tratados internacionales en vigor al respecto y que ocupa territorio de Palestina y de otros dos países árabes por la fuerza, con lo que plantea, de hecho, esa misma amenaza a la seguridad regional e internacional.

¿Acaso existe un ejemplo más manifiesto de dobles raseros y de hipocresía política que el presentado por el representante de Australia?

**Sr. Elaraby** (Egipto) (*interpretación del inglés*): He solicitado ejercer mi derecho a contestar en relación con la declaración formulada por el representante de Israel. En realidad, formuló la misma declaración dos veces con respecto al principio de tierra por paz y me sentí intrigado ante su razonamiento y su análisis en relación con ese principio.

Si nos retrotraemos a las fuentes, el génesis de todos los esfuerzos por alcanzar la paz en el Oriente Medio es sin duda la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Cuando examinamos esa resolución, podemos observar que incluye obligaciones correspondientes a las dos partes. Las dos obligaciones correspondientes básicas son, en primer lugar, la retirada y, en segundo lugar, la terminación de todas las situaciones de beligerancia. La retirada se basa en el principio consagrado en el preámbulo de la resolución

242 (1967), es decir, la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza. Las dos obligaciones juntas representan el principio de tierra por paz.

Es cierto, no se hace ninguna referencia en la resolución 242 (1967) a la expresión "tierra por paz". Sin embargo, las dos obligaciones juntas dan la misma idea; es exactamente como si yo dijera hoy que no se hace ninguna referencia en esa resolución al logro de la paz y el establecimiento de relaciones normales porque la obligación que figura en la resolución es la de poner fin a las situaciones de beligerancia. Eso no basta. Debemos considerar el origen, el concepto y las normas del derecho. Son muy claros aquí.

No puedo verdaderamente entender las razones por las que el principio de tierra por paz no puede ser aceptado por el representante de Israel. De hecho, se refirió a otra cuestión, relacionada con la resolución positiva. No hubo una resolución positiva el año pasado porque no hubo nada positivo que celebrar, pero este año lo hay. Mi delegación estuvo entre las que participaron en las negociaciones. Expresamos nuestro agradecimiento a las delegaciones de los Estados Unidos, de la Federación de Rusia y de Noruega. Todos trabajamos juntos de buena fe, pero, lamentablemente, ya sobre el final Israel rechazó la referencia a tierra por paz. Ese es el motivo por el que no tenemos una resolución positiva este año. Hubiéramos deseado tener una resolución positiva, y agradecemos a los que trabajaron para conseguirla, pero todo tiene que ver con tierra por paz. Me quedé muy intrigado, y debo decir que no puedo aceptar o suscribir la interpretación hecha por Israel, habida cuenta de que el principio de tierra por paz es parte integral de las obligaciones correspondientes de la resolución 242 (1967), que él dice que su Gobierno no puede aceptar.

**Sr. Wehbe** (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Sr. Presidente: Deseo agradecerle la paciencia de que hizo gala hace un momento, cuando el representante de Israel negó la existencia del principio de tierra por paz.

En primer lugar, deseo reafirmar que ese principio es totalmente claro y está consagrado en la obra de William Quandt titulada: *Peace Process: American Diplomacy and the Arab-Israeli Conflict since 1967*. También puede hallarse en la carta de garantía.

El principio de tierra por paz también deriva del texto de la resolución 242 (1967), que se refiere a la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y que también exige la retirada de Israel. ¿Acaso esto no es suficiente para que la letra y el espíritu de esa resolución se

traduzcan en el principio de tierra por paz? ¿O acaso las resoluciones aprobadas en las cumbres árabes, en las cumbres del Movimiento No Alineado y en las cumbres de la Organización de la Conferencia Islámica, así como las declaraciones de la Unión Europea, todas las cuales hacen referencia a ese principio, lo formularon sin fundamentos? No lo creo. Por lo tanto, es muy difícil comprender lo que quiso decir el representante de Israel al dar esa explicación, que es imposible de aceptar.

En segundo lugar, durante las conversaciones de paz que sostuvieron Siria e Israel bajo el patrocinio de los Estados Unidos, Israel prometió retirarse del Golán hasta la línea del 4 de junio de 1967, a fin de aplicar ese principio. Sin embargo, el Gobierno actual está abjurando de esa promesa, como ha quedado demostrado en numerosas ocasiones.

En tercer lugar, se ha hecho referencia a las fronteras. ¿Significa eso que Israel es el sucesor del mandato británico? ¿Significa eso que Israel protege más a Palestina y los palestinos que Siria y los sirios, que son hermanos de los palestinos? No lo creo. Considero que esta es una maniobra encaminada a inducir a error a este órgano. Con respecto a las fronteras en cuestión, ¿busca Israel fronteras?, y, si es así, ¿cuáles? Opino que los hechos demuestran que Israel no quiere fronteras, a fin de dejar abierta la posibilidad de continuar con la expansión y construcción de asentamientos, para promover sus ambiciones territoriales. He aquí su ansia insaciable de ocupación, invasión y agresión.

La parte árabe, por el contrario, presentó propuestas eficaces con el objetivo de aportar una contribución seria y sincera a la resolución. No obstante, el representante de Israel rechazó la introducción del principio de tierra por paz, como, acaba de señalar hace un momento mi hermano, el representante de Egipto.

**Sr. Hamdan** (Líbano) (*interpretación del árabe*): Mi delegación desea ejercer su derecho a contestar a una serie de acusaciones que hizo ayer y hoy el representante de Israel.

En primer lugar, la presencia siria en el Líbano está de acuerdo con la voluntad del Gobierno y el pueblo de este país. Esa presencia ha ayudado en gran medida al Líbano a consolidar la paz civil en el país tras una destructiva guerra de 17 años. Los progresos realizados por el Líbano en los últimos años para contrarrestar los estragos de esa guerra devastadora, que tomó al mundo entero por sorpresa, se lograron con la asistencia de nuestros hermanos sirios, y agradecemos mucho sus esfuerzos.

Mientras Siria se dedicaba a restablecer el agua y la electricidad en la ciudades y aldeas libanesas, Israel destruía las infraestructuras y nos sumía nuevamente en la oscuridad. Israel amenaza de manera continua con hacerlo nuevamente. La cooperación entre el Líbano y Siria es un ejemplo que otros deberían seguir dentro del marco del concepto de consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos.

En cuanto a la aceptación de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad por parte de Israel, reiteramos una vez más que su aceptación condicional de dicha resolución no es válida. Israel debe aplicar la resolución 425 (1978) en forma incondicional. La insistencia en establecer condiciones ciertamente menoscabaría la credibilidad de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, ya que implicaría una falta de confianza en la comunidad internacional, que formuló esa resolución y la aprobó por unanimidad.

Israel continúa afirmando que la resistencia a la ocupación es terrorismo. Ninguna disposición del derecho internacional describiría como terroristas a los combatientes por la libertad que luchan contra los ocupantes, contra la fuerza bruta y contra la ocupación. Israel, una Potencia ocupante, no debería abrigar la esperanza de convencer a la Asamblea General de que los ataques libaneses contra sus fuerzas militares, que están equipadas con tanques y otros pertrechos militares, deben considerarse terrorismo, mientras que los bombardeos que Israel lleva a cabo contra blancos civiles tales como escuelas, hospitales y otros servicios públicos deben considerarse actos israelíes de legítima defensa.

La ocupación israelí hace que continúe el círculo vicioso de destrucción y violencia. Por lo tanto, que el ocupante se retire. El concepto del cinturón de seguridad ha fracasado, y la seguridad no puede prevalecer si no se respeta la legalidad internacional. La comunidad internacional ha enviado soldados para mantener allí la paz. Nuestro Gobierno está dispuesto, una vez que se retire el ocupante, a mantener la paz y a cumplir todas sus responsabilidades de conformidad con el derecho internacional. ¿Por qué, entonces, continúa la ocupación?

Quizá Israel no desee escuchar nuestras opiniones y posiciones, pero, ¿durante cuánto tiempo puede hacer caso omiso de la sabiduría y la posición de la Asamblea? Ha llegado la hora de que nos percatemos de que la paz auténtica no puede establecerse sin justicia, y de que la justicia no puede materializarse si no se respeta la legalidad internacional, que este foro ha establecido hace muchos años.

**El Presidente**: Hemos escuchado la última declaración en ejercicio del derecho a contestar.

**Sr. Al-Kidwa** (Palestina) (interpretación del inglés): Quiero aprovechar la ocasión para expresar nuestro profundo agradecimiento a todos los Estados Miembros que votaron a favor de la resolución sobre Jerusalén. La aprobación de esa resolución por una mayoría tan abrumadora no es sino otro signo más de que la comunidad internacional rechaza las medidas ilegales adoptadas por Israel con relación a Jerusalén, así como de la importancia única que tiene Jerusalén para toda la comunidad internacional. Hoy solamente Israel votó en contra de la resolución. Esperamos sinceramente que el Gobierno israelí reconsidere esa posición negativa y peligrosa, y que en el futuro pueda sumarse al consenso internacional en esta cuestión de tanta importancia.

También quiero referirme al hecho de que este año la Asamblea General no pudo aprobar un proyecto de resolución sobre el proceso de paz en el Oriente Medio, que en el pasado habían patrocinado Noruega, los Estados Unidos y la Federación de Rusia. En este sentido, expresamos nuestro agradecimiento a los tres patrocinadores por los esfuerzos desplegados este año para tratar de lograr que la Asamblea aprobara ese importante proyecto de resolución. Lamentablemente, eso no fue posible, concretamente debido a la negativa de la delegación israelí a aceptar el principio de tierra por paz. Francamente, no podemos entender que alguien que esté comprometido con la paz en el Oriente Medio se niegue a aceptar ese principio. Para negarse hay que estar en contra de la devolución de los territorios o en contra del establecimiento de la paz. Ese principio es, de hecho, el núcleo de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Lamentablemente, parece que ese es precisamente el problema. Israel en realidad no quiere devolver los territorios ocupados a su legítimo dueño. Espero que esta no sea la última palabra y que se reconsidere seriamente esa posición sumamente negativa y peligrosa, una posición que socava la base del proceso de paz en el Oriente Medio.

Para terminar, quiero indicar que esperamos que el año próximo la Asamblea pueda aprobar un proyecto de resolución sobre el proceso de paz en el Oriente Medio. Por nuestra parte, haremos todo lo posible para conseguirlo. Pero debo añadir que, junto con otras partes interesadas, trataremos de presentar un proyecto de resolución sobre el proceso de paz en el Oriente Medio independientemente de la posición de cualquiera de las partes.

**El Presidente**: Hemos concluido la etapa actual de nuestra consideración del tema 40 del programa.

Tema 39 del programa (continuación)

### Cuestión de Palestina

Informe del Comité sobre el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (A/53/35)

Informe del Secretario General (A/53/652)

Proyectos de resolución (A/53/L.48, A/53/L.49, A/53/L.50, A/53/L.51)

**El Presidente**: Procederemos ahora a considerar los proyectos de resolución A/53/L.48, A/53/L.49, A/53/L.50 y A/53/L.51.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y que las delegaciones deben hacerlas desde su asiento.

Sr. Burleigh (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Para ahorrar tiempo, haré una explicación de voto sobre los cuatro proyectos de resolución presentados en relación con el tema 39 del programa, "Cuestión de Palestina". Mi Gobierno se opone a todos ellos. Esos proyectos de resolución se han visto sobrepasados por los acontecimientos en el Oriente Medio. Tres de ellos fomentan instituciones cuyas actividades y cuyo enfoque respecto de la paz en el Oriente Medio resultan poco equilibrados y han quedado perimididos. No hacen nada para apoyar el proceso de negociación, acuerdo y aplicación de los acuerdos que está ahora en marcha directamente entre las partes interesadas. Prácticamente no tienen en cuenta los logros considerables que han alcanzado hasta la fecha las partes en la negociación. Si este órgano quiere criticar los acontecimientos negativos, debe también reconocer los positivos.

Unos días después de que la comunidad internacional se reuniera en Washington en la Conferencia Ministerial en apoyo de la paz y el desarrollo en el Oriente Medio, en la que se hicieron promesas de contribuciones por más de 3.000 millones de dólares en asistencia concreta para mejorar la suerte del palestino promedio, es particularmente inapropiado examinar proyectos de resolución que absorben millones de dólares anuales en valiosísimos recursos financieros y humanos que servirían mejor a la causa del desa-

rrollo económico de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza.

La resolución titulada "Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina" inmiscuya a la Asamblea General en cuestiones que son objeto de negociación directa entre las partes. Esto es inapropiado e inútil. En este momento tan delicado, queremos apoyar el proceso de negociación en lugar de centrarnos en cuestiones o declaraciones que dividen y polarizan. Queremos resultados, no palabras. Y estamos logrando resultados.

Los Estados Unidos apoyan firmemente el logro de una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio. Lamentamos que los proyectos de resolución no equilibrados que tenemos ante nosotros compliquen el logro de ese objetivo. Votaremos en contra de los cuatro proyectos de resolución e invitamos a otros a hacer lo mismo.

**Sr. Gold** (Israel) (interpretación del inglés): Israel votará en contra de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/53/L.48, A/53/L.49, A/53/L.50 y A/53/L.51. Los dos primeros se refieren, respectivamente, a lo que se denomina Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y a la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría. Desde su fundación esos órganos han obstaculizado el diálogo y la comprensión mediante su enfoque parcial y distorsionado del conflicto árabe-israelí en general y de su componente palestino en particular. Llevan a cabo actividades que obstaculizan ---en lugar de promover--- el avance hacia el logro de una solución pacífica, negociada y mutuamente aceptable de los problemas a que se enfrentan las partes. Además, ambos órganos gastan recursos valiosos que podrían invertirse mejor atendiendo a las necesidades reales de la población palestina que vive en la zona. En una época de recortes presupuestarios en las Naciones Unidas, sus pomposos seminarios y reuniones suponen un derroche de fondos que podrían utilizarse mucho mejor para beneficio de los palestinos y de los refugiados del mundo entero.

El proyecto de resolución A/53/L.50 apoya el programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría. Este programa, por medio de sus diversos seminarios, misiones y exposiciones, también participa en la promoción de una perspectiva distorsionada y unilateral del conflicto.

Con respecto al proyecto de resolución A/53/L.51, si bien se titula "Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina", en realidad promueve justamente lo contrario. Todo arreglo debe basarse sobre el acuerdo mutuo alcanzado en negociaciones directas, cara a cara, entre las partes interesadas. No obstante, este proyecto de resolución procura imponer una solución particular, que está de acuerdo con los intereses de una parte y en contra de los intereses de la otra. Esto no sólo socava los progresos que se están logrando en la negociación de un arreglo, sino que también es una violación total de los acuerdos ya alcanzados entre las partes. Trata de predeterminar el resultado de las negociaciones sobre el estatuto permanente que ahora están comenzando. Esto contradice de manera directa los acuerdos firmados por las partes, desde la Declaración de Principios, de septiembre de 1993, hasta el reciente Memorando de Wye River, de octubre de 1998.

Israel sigue creyendo que la única forma de avanzar hacia la paz consiste en continuar con las negociaciones directas, de conformidad con los acuerdos ya alcanzados entre las partes, y con su aplicación posterior en una forma total y recíproca.

El reciente Memorando de Wye River y la aplicación que le ha seguido demuestran que este es verdaderamente el único camino para lograr progresos en la realización del objetivo de la paz, que es tan caro para todas las partes.

**El Presidente**: Hemos escuchado al último orador que ha hecho uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación.

La Asamblea adoptará ahora decisiones sobre los proyectos de resolución A/53/L.48, A/53/L.49, A/53/L.50 y A/53/L.51.

Pasaremos en primer lugar al proyecto de resolución A/53/L.48, titulado "Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino". Al respecto, quisiera anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución Brunei Darussalam se ha sumado a la lista de patrocinadores.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del

Congo, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

#### Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

#### Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Guinea Ecuatorial, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uzbekistán.

Por 110 votos contra 2 y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/53/L.48 (resolución 53/39).

[Posteriormente, la delegación de Cuba informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente: Pasaremos a continuación al proyecto de resolución A/53/L.49, titulado "División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría". Al respecto, quisiera anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución se han sumado a la lista de patrocinadores los siguientes países: Brunei Darussalam y Qatar.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

## Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

## Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

## Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uzbekistán.

Por 111 votos contra 2 y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/53/L.49 (resolución 53/40).

[Posteriormente, la delegación de Cuba informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente: Ahora pasaremos al proyecto de resolución A/53/L.50, titulado "Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría". Al respecto, quisiera anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución se han sumado a la lista de patrocinadores los siguientes países: Brunei Darussalam y Qatar.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

## *Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Islas Marshall, Uzbekistán.

Por 156 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/53/L.50 (resolución 53/41).

[Posteriormente, las delegaciones de Cuba y China informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente: La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/53/L.51, titulado "Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina". Quisiera anunciar al respecto que desde la presentación del proyecto de resolución se han sumado a la lista de patrocinadores los siguientes países: Brunei Darussalam y Qatar.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:* 

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile,

China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Islas Marshall, Nicaragua, Uzbekistán.

Por 154 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/53/L.51 (resolución 53/42).

[Posteriormente, la delegación de Cuba informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente**: Ahora daré al palabra a los representantes que deseen hablar en explicación de voto después de la votación. Permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y que las delegaciones las deben hacer desde sus asientos.

**Sr. Macedo** (México): La delegación de México votó a favor del proyecto de resolución A/53/L.51 por considerar

que la solución de la cuestión de Palestina constituye un elemento indispensable para el arreglo del conflicto del Oriente Medio. Sin embargo, desearía formular la siguiente declaración con respecto al contenido del párrafo 3 de la parte dispositiva.

México observa que uno de los postulados del proceso de paz en el Oriente Medio es la devolución de territorio a cambio de paz. La fórmula de tierra por paz ha demostrado su utilidad en el camino hacia la solución de este conflicto específico. Sin embargo, parecería aventurado convertirla en un principio jurídico universal, aplicable como norma en todos los conflictos.

Por encima de este postulado, se encuentra el principio general de derecho internacional de que la conquista no otorga derechos territoriales. Todos reconocemos como norma fundamental que es inadmisible la adquisición territorial mediante el uso de la fuerza. Como corolario de ese principio universal, debe concluirse que la totalidad de cualquier territorio ocupado en un conflicto armado debe restituirse sin condiciones a su soberano legítimo.

El Sr. Jemat (Brunei-Darussalam), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Por ello, la delegación de México reitera que, si bien reconocemos el valor político del postulado, consideramos poco riguroso elevarlo a la categoría de principio general de derecho internacional. México desearía exhortar nuevamente a mayor precisión en el lenguaje que se utilice para describir un entendimiento político que no es, ni puede ser, principio jurídico universal. De hecho, en el penúltimo párrafo del preámbulo del proyecto A/53/L.53, titulado "el Golán sirio", respecto del cual la delegación de México también votó a favor, la expresión utilizada para describir este entendimiento es más correcta. Se habla de "the formula of land for peace". Lamentablemente, no fue bien traducida al español esta expresión, lo que agradeceré que se pueda corregir por parte de la Secretaría. Ese es el término que México preferiría ver en todos los proyectos de resolución relativos a este tema. Para México se trata de una cuestión de pureza jurídica en la utilización de los términos, que no se refiere al fondo del entendimiento político.

**Sr. Manz** (Austria) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea para explicar el voto de sus Estados miembros sobre el proyecto de resolución relativo al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que figura en el documento A/53/L.48, y sobre el relativo a la División de

los Derechos de los Palestinos de la Secretaría, contenido en el documento A/53/L.49.

A pesar de las dificultades en el proceso de paz en el Oriente Medio, a lo largo de los años se han logrado importantes progresos con miras a establecer una paz justa, general y duradera en la zona. La Unión Europea lamenta que en el mandato de las dos entidades de las Naciones Unidas a cargo de la cuestión de Palestina no se tenga mejor en cuenta el espíritu del proceso de paz. Por ello, la Unión Europea, como en años anteriores, se ha abstenido en la votación de los dos proyectos de resolución.

Sin embargo, la Unión Europea acoge con beneplácito el diálogo en curso con la Mesa del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Estamos dispuestos a seguir intercambiando opiniones con el objetivo específico de adaptar el mandato y las actividades del Comité al espíritu de los acuerdos de Madrid y Oslo, para que se brinde pleno apoyo al proceso de paz y se haga una contribución constructiva a ese proceso.

**Sr. Abou-Hadid** (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/53/L.51, que acaba de ser aprobado. El hecho de estar de acuerdo con ese proyecto no significa que apoyemos o rechacemos el acuerdo relativo a la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, concertado entre la Organización de Liberación de Palestina e Israel y mencionado en los párrafos décimo y decimoprimero del preámbulo del proyecto de resolución y en el párrafo 2 de su parte dispositiva.

En relación con el noveno párrafo del preámbulo, deseamos reiterar que la plena retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados, la realización de una paz justa y general y la aplicación de las directrices y del mandato de la Conferencia de Madrid y del principio de tierra por paz es el curso adecuado para lograr que todos los Estados de la región puedan vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

Mi delegación quiere también agradecer a los Estados que han patrocinado el proyecto de resolución sobre el Golán sirio y votado a favor de él, especialmente a los nuevos Estados que han apoyado la justicia al votar a favor de ese proyecto de resolución.

El Presidente interino (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto. Ahora, doy la palabra al Observador de Palestina.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (interpretación del árabe): Quiero aprovechar esta oportunidad para expresar una vez más nuestro agradecimiento a todos los Estados Miembros que han apoyado las cuatro resoluciones aprobadas en relación con el tema del programa titulado "Cuestión de Palestina". Creemos que las cuatro resoluciones son muy importantes para la cuestión de Palestina y para las Naciones Unidas. Como todos los Miembros saben, estas resoluciones incluyen el mecanismo de las Naciones Unidas para las tareas relativas a la cuestión de Palestina, además de la solución pacifica de la cuestión de Palestina. Ello se estipula en la resolución en la que se incluyen los principios para el logro de una solución pacífica.

Asimismo, deseo expresar un especial agradecimiento a los miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y a su Presidente, el Representante Permanente del Senegal, Embajador Ibra Deguène Ka.

Mi delegación lamenta la declaración de los Estados Unidos de América sobre estas resoluciones. Naturalmente, nosotros tenemos una posición diferente, que hemos manifestado en repetidas ocasiones en el pasado, y no hay necesidad de reiterar una vez más las aclaraciones que ya hemos hecho.

Pienso que la posición que ha adoptado Israel constituye una provocación, no sólo para la delegación de Palestina, sino para el conjunto de los miembros de la Asamblea General. Creo que no ganaríamos nada con contestar nuevamente a la declaración y a la posición de Israel.

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 39 del programa.

# Programa de trabajo

El Presidente interino (interpretación del inglés): A continuación, me permito señalar a la atención de la Asamblea algunos asuntos relativos a la celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los miembros recordarán que, en una carta de fecha 25 de noviembre de 1998 dirigida a todos los representantes permanentes ante las Naciones Unidas, el Presidente de la Asamblea General informó a las delegaciones acerca de la necesidad de celebrar tres sesiones, debido al elevado número de Estados Miembros que ya se habían inscrito en

la lista de oradores para dicha celebración. A la fecha, hay un total de 102 Estados Miembros y cuatro observadores ya inscritos.

A este respecto, el Presidente también recomendó que las declaraciones se limitaran a cinco minutos, a fin de que fuera posible escuchar todas las declaraciones el 10 de diciembre.

Si no hay objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide limitar a cinco minutos la duración de las declaraciones que se formulen en la sesión?

Así queda acordado.

El Presidente interino (interpretación del inglés): Quisiera ahora informar a los miembros de que, en una carta de fecha 30 de septiembre de 1998 dirigida al Presidente de la Asamblea General, el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados durante el mes de septiembre, pidió que la Asamblea General escuchase en sesión plenaria una declaración del Observador de Suiza en relación con el tema 46 del programa, "Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos".

Asimismo, en una carta de fecha 14 de octubre de 1998 dirigida al Presidente de la Asamblea General, el Representante Permanente de Andorra ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados durante el mes de octubre, pidió que la Asamblea General escuchase en sesión plenaria una declaración del Observador de la Santa Sede en relación con el tema 46 del programa.

Habida cuenta de la importancia asignada a la cuestión que se ha de debatir en el marco del tema 46 del programa, se propone que la Asamblea General adopte una decisión acerca de esas dos solicitudes.

¿Puedo considerar que no hay objeciones a la propuesta de que se escuche una declaración del Observador de Suiza en relación con este tema del programa?

Así queda acordado.

El Presidente interino (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que no hay objeciones a la propuesta de que se escuche una declaración del Observador de la Santa Sede en relación con este tema del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.